

PROYECTO DE LEY: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO EL RON EN LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.



El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, por iniciativa del señor Congresista **MIGUEL ANTONIO CASTRO GRANDEZ**, en ejercicio de su derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

I. FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO EL RON EN LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Artículo Único. Declaratoria de interés nacional y de necesidad pública del distrito El Ron.

Declárese de interés nacional y de necesidad pública que el Poder Ejecutivo priorice las acciones de delimitación del distrito El Ron y remita al Congreso de la República la propuesta legislativa de creación de dicho distrito en la Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas.

Rosales
Lizbeth Rosales
Miguel Antonio Castro Grande

MIGUEL ANTONIO CASTRO GRANDEZ
Congresista de la República
Carlos GONZALEZ
Antonio BOWEN
Kenji Fujimori
Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular
G. MARTORELL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 24 de OCTUBRE del 2016.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 446 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



Faint, illegible text or stamp in the bottom left corner.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Antecedentes:

El centro poblado El Ron se localiza en el distrito de Cajaruro, perteneciente a la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas, Perú.

Fundamento de la medida legislativa

La Constitución Política del Perú, en el artículo 189° prevé que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuya circunscripción se organiza y constituye el Gobierno en sus tres niveles.

Nuestra carta Magna establece en el primer párrafo del artículo 44° que son deberes primordiales del estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación.

El artículo 102°, en el numeral 7, dispone que es potestad del Congreso de la República aprobar la demarcación territorial que es propuesta por el Poder Ejecutivo.

En ese sentido, la Ley N° 27795, ley de Demarcación y Organización Territorial, en el artículo 1 dispone que el tratamiento de demarcación territorial es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo.

La presente propuesta de creación del distrito El Ron, es otorgarle las ventajas que ofrece considerando los aspectos geográficos, buscando un adecuado tratamiento de la ocupación del espacio dentro de un modelo de gestión descentralizada, acercándonos a la finalidad de la desconcentración político administrativo de los distritos y con ello que los recursos del estado se orienten a potenciar las zonas de menor desarrollo a través de una adecuada gestión de los Gobiernos locales.

El Distrito propuesto va formar parte de uno de los siete distritos de la provincia de Utcubamba, la cual forma parte del departamento de Amazonas en la zona nororiental del Perú. Dicha provincia limita por el norte con la Provincia de Bagua y con la Provincia de Condorcanqui, por el este con la Provincia de Bongará, por el sur con la Provincia de Luya, y por el oeste con el Departamento de Cajamarca. Abarca una superficie de 3860 km², con una población de 118,597 al 30 de junio de 2015 (información del INEI – Boletín especial N° 18).

Actualmente El Ron es un centro poblado que se ubica dentro del distrito Cajaruro. El Ron cuenta con una población aproximada de 7000 habitantes (Información extraída del Instituto Nacional de Estadística e Informática al 2015), es decir, el tamaño poblacional que ostenta es mucho mayor del que se establece para los centros poblados según ley, y además sí cumple con el tamaño poblacional requerido de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de Ley N° 27795, ley de Demarcación y Organización Territorial para elevarlo a la categoría de distrito.



Asimismo a efectos de tener una referencia de la tasa de crecimiento positiva de El Ron, debemos considerar que desde el año 2011 vienen solicitando ser distrito, debido a que desde su creación han incrementado notoriamente la cantidad de sus habitantes demostrando una tasa de crecimiento positiva y sostenida.

Esta iniciativa legislativa tiene por finalidad que el nuevo distrito El Ron sea un distrito de articulación territorial dentro de la provincia de Utcubamba y sus distritos vecinos, pues tiene alta accesibilidad por su localización.

La necesidad está determinada por su producción de cacao, ya que las provincias de Utcubamba, Bagua y Condorcanqui producen, en conjunto, más de 17 mil toneladas de cacao nativo de alta calidad, entre ellos, el “de fino aroma”, que incluso ha ganado premios nacionales, por lo que la cadena productiva en El Ron se debe fortalecer con miras a su exportación, dotándola con tal fin de la infraestructura necesaria, prestación de servicios, salud, comercio y demás que permitan el desarrollo de dicha actividad económica y en consecuencia su población goce de un estado de bienestar.

Esta propuesta legislativa va originar que el nuevo distrito El Ron pueda tener iniciativa de inversión dentro de una política de desarrollo territorial, con funciones generales en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, para la formulación de políticas públicas de alcance local y planes de desarrollo con los distritos colindantes, para así coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de actividades de los diversos actores involucrados con la finalidad de lograr el desarrollo y paz social del cual forma parte el nuevo distrito.

Por lo expuesto, esta iniciativa cumple con los requisitos necesarios, para así lograr el saneamiento de límites y la organización racional del distrito propuesto.

Análisis Costo Beneficio

El Proyecto propuesto permitirá una gestión más adecuada de los recursos públicos ya que se creará un distrito para descongestionar a la Municipalidad de Cajaruro. Así Ron contará con autoridades propias que puedan responder frente a las necesidades de la población.

La presente iniciativa no representa ningún gasto para el Estado, toda vez que esta propuesta legislativa tiene el único objetivo de llamar la atención al Poder Ejecutivo para que dentro de sus funciones viabilice la creación del Distrito Ron en la provincia Utcubamba, departamento de Amazonas, por ser una necesidad garantizar la presencia del Estado con miras a lograr el desarrollo económico y social de los ciudadanos que conforman el distrito.

Análisis del Impacto de la Vigencia de la Norma en la Legislación Laboral

El presente proyecto de ley no modificará ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico, tampoco colisiona con instituciones de otra naturaleza ya creadas, sino que implicará una reorganización del presupuesto destinado a la provincia de Utcubamba.

